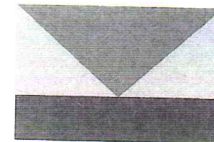




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 – 2019-MDC/A

Cachachi, 12 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0148-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 11 de julio del 2019; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

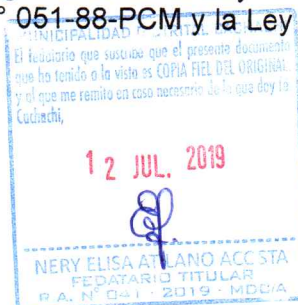
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con INFORME N° 0148-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 11 de julio del 2019; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que para recibir aguinaldo, los trabajadores públicos deberán estar laborando al 30 de junio del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así mismo contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres meses al 30 de junio, de lo contrario los beneficios "Se abonará en forma proporcional a los meses laborados"

El Aguinaldo es un beneficio que perciben los trabajadores del sector público dos veces al año. Para julio de 2019, el Ministerio de Economía del Perú dispuso la entrega de un aguinaldo de S/ 300, que será abonado como parte de la planilla de pago del mes.

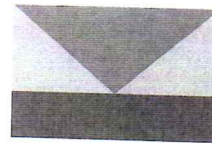
Lo reciben los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, la Ley N°29944 y la Ley N° 30512. También los docentes universitarios comprendidos en la Ley N° 30220, personal de salud al que se refiere el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, obreros permanentes y eventuales del sector público, personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como los pensionistas a cargo del Estados comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117 y los decretos leyes 19846 y 20530, y el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley 28091.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Asimismo, a los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Para los trabajadores del Magisterio Nacional, quienes laboran a tiempo parcial o jornada laboral incompleta, el aguinaldo por Fiestas Patrias es de aplicación proporcional a su similar que labora a tiempo completo. En tanto, los internos de Medicina Humana y Odontología recibirán un aguinaldo de 100 soles, no afectos a cargas sociales.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Aguinaldo de fiestas patrias 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi, al trabajador público que hayan laborado al 30 de junio del presente año, o en uso de descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres meses al 30 de junio del presente año, de lo contrario se abonara en forma proporcional a los meses laborados.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CACHACHI

W. Wilson
Wilson González Calderón
GERENTE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS